



## CONVENIO DE COOPERACIÓN CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

### ANDESHANDBOOK

En Santiago, a 16 de Febrero de 2010, entre la **Corporación Nacional Forestal**, RUT N° 61.313.000-4, representada por su Directora Ejecutiva, doña Catalina Bau Aedo, Ingeniera Comercial, cédula de identidad N° 5.169.397-3, ambas domiciliadas en Paseo Bulnes N° 285, oficina 501, Santiago, en adelante "La Corporación" o "CONAF", indistintamente, y la **Sociedad Geográfica de Documentación Andina Andeshandbook**, representada legalmente por don Ismael Mena Valdés, chileno, Ingeniero Civil de Industrias, cédula de identidad N° 10.826.848-4, ambos con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 2.214, Oficina 173, Providencia, en adelante "Andeshandbook" o "AHB", indistintamente, quienes cuentan con atribuciones que les son propias en el desempeño de sus respectivas funciones, han acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación:

**PRIMERO:** La Corporación Nacional Forestal es el organismo encargado de contribuir al desarrollo del país, a través de la conservación del patrimonio silvestre y el uso sostenible de los ecosistemas forestales.

**SEGUNDO:** Andeshandbook tiene por misión la investigación y difusión de la Cordillera de los Andes y sus posibilidades para la práctica del montañismo y demás actividades al aire libre.

**TERCERO:** Por el presente instrumento CONAF y AHB vienen en aunar esfuerzos para mejorar la información relativa a las actividades deportivas y recreativas de montaña que se realizan al interior del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, SNASPE.

**CUARTO:** Dentro de las actividades a ejecutar mediante el presente convenio, se han definido los siguientes objetivos específicos:

1.- La Corporación Nacional Forestal, se compromete a:

a) Proveer, en la medida de sus posibilidades, información actualizada respecto a las cumbres que Andeshandbook publique en su sitio web, que tenga relación con la práctica de deportes y actividades de montaña dentro del SNASPE, incluyendo, pero sin limitarse a, información sobre accesos, permisos requeridos para la práctica de la actividad de montaña, tarifas, infraestructura existente, senderos, teléfonos de contacto, frecuencias de radio utilizadas en caso de emergencia, entre otras relacionadas.

b) Proporcionar, a solicitud de Andeshandbook y en la medida de sus posibilidades, información que haya podido ser recopilada y que tenga relación con las montañas dentro del SNASPE, tal como información cartográfica en formato impreso y digital, *waypoints*, rutas y *tracks* GPS, descripciones de senderos, entre otras relacionadas.

c) En general, contribuir, en la medida de sus posibilidades, y en tanto sea compatible con su misión y objetivos estratégicos, a la consecución de los objetivos de investigación y difusión de Andeshandbook.

d) Actuar como institución patrocinadora de Andeshandbook, en aquellos proyectos de difusión que tengan relación con el SNASPE. En cualquier caso, AHB se obliga a preservar la integridad de la imagen corporativa de CONAF en todas las publicaciones objeto de este convenio. El patrocinio, no obliga a CONAF, a tener exclusividad con AHB.

2.- AHB, se compromete a:

a) Compartir con CONAF la información que se genere en relación al SNASPE, tanto por los usuarios de AHB como por su equipo investigador, a fin que sea publicada en el sitio *web* institucional u otros usos internos. La información deberá incluir, aunque no estará limitada a: información cartográfica en formato impreso y digital, *waypoints*, rutas y *tracks* GPS, ★ descripciones de senderos, entre otras relacionadas.

b) Reconocer de manera explícita el rol de CONAF como institución administradora del SNASPE, mediante acciones como: uso del logotipo corporativo en cada una de las descripciones de cumbres dentro de ese Sistema; el correcto empleo de las categorías de manejo (Parques Nacional, Reservas Forestales y Monumentos Naturales) y de otras categorías internacionales como Reserva de la Biosfera, Sitios de Patrimonio Mundial, Sitios Ramsar y otras de similar tenor. Se deberá, en todo momento, velar por el correcto uso de la imagen corporativa de CONAF.

c) En general, contribuir a la investigación y difusión de los sistemas montañosos incorporados al SNASPE, así como a la práctica segura de las actividades de montaña en ellos.

**QUINTO:** En ambos casos, las organizaciones firmantes se comprometen a respetar los derechos de autoría, reconociéndolos de manera explícita. Se deberá, además, publicar el logotipo de cada organización.

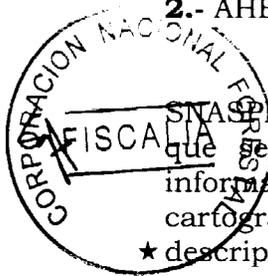
**SEXTO:** El presente convenio tendrá una duración de un año y regirá desde el mes de febrero de 2010. Se renovará automáticamente por otro período de un año, a menos de que alguna de las partes manifieste su oposición por escrito mediante el envío de una carta por correo certificado, con treinta días de anticipación a la fecha de su término.

**SÉPTIMO:** Las partes podrán, de común acuerdo, poner fin a este convenio en cualquier momento, mediante la suscripción del respectivo documento de término.

**OCTAVO:** La Gerencia de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de CONAF, a través del Departamento de Diversidad Biológica, tendrá a su cargo y responsabilidad la coordinación, supervisión y control de los servicios pactados en el presente convenio.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



W/

**UNDÉCIMO:** La personería de doña Catalina Bau Aedo, para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Decreto Supremo N° 11, del Ministerio de Agricultura, de fecha 17 de marzo del año 2006, reducido a escritura pública con fecha 07 de abril del año 2006, ante el Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur y publicado en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2006.

La personería de don Ismael Mena Valdés para suscribir este instrumento fluye de lo dispuesto en escritura pública de 17 de julio de 2006, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso y publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2006.

Las citadas personerías son conocidas de las partes, por cuyo motivo no se insertan.



**ISMAEL MENA VALDÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
ANDESHANDBOOK**

**CATALINA BAU AEDO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Ref. 130.

